



Oficio número HCE/OSF/DFEG/3753/2017

04

Asunto: Se notifica orden de auditoría  
No. 3-HUI-17-AS1-FI01

Villahermosa, Tabasco, a 29 de Septiembre de 2017

M.V.Z. José Sabino Herrera Dagdug  
Presidente Municipal del Ayuntamiento Constitucional  
de Huimanguillo, Tabasco  
Av. Hidalgo, Esq. Allende S/N Col. Centro  
Huimanguillo, Tabasco



At'n. Profa. Verónica Brindis Moran  
Síndico de Hacienda

El que suscribe, Dr. José del Carmen López Carrera, Fiscal Superior del Estado de Tabasco, le informo que en ejercicio de la atribución contenida en el artículo 81, fracción IV de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco, publicada en el Suplemento B al Periódico Oficial del Estado No. 7811 de fecha 15 de julio de 2017, aprobé el Programa Anual de Auditorías correspondiente al ejercicio fiscal 2017, mismo que fue enviado al H. Congreso del Estado y a las Comisiones Inspectoras de Hacienda para su conocimiento, y publicado en la página oficial de este Órgano Superior de Fiscalización.

Conforme a dicho documento, para dar inicio a los trabajos de fiscalización superior de la Cuenta Pública de ese ente público, por el periodo comprendido del **1 de Enero al 30 de Junio de 2017** apoyados en la información y documentación que le fue requerida mediante oficio **HCE/OSF/DFEG/3385/2017** de fecha 17 de agosto de 2017, notificado el día 18 de agosto de 2017, sin perjuicio de nuevas solicitudes que en el transcurso de la auditoría sean necesarias formular, con fundamento en los artículos 14, 16, 116 fracción II sexto párrafo de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 36 fracción XLI, 40 primer y segundo párrafo, fracciones I, II, III y V; 41 cuarto párrafo de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tabasco; 1 párrafos primero y segundo, 2 fracción I, 3; 6, 12 último párrafo, 14 fracciones I, III y IV; 15, 17 fracciones I, VI, VII, VIII, IX, X, XI, XII, XIII, XIV, XV, XXI, XXII, XXIV, XXV, XXVI, XXVII, XXVIII; 18, 22, 23, 24, 44, 45, 46, 47, 48, 49, 50, 62, 75, 81 fracciones I, XI, XII, XIII y XXXIII y 82 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco en vigor; 7, 8, 9 y 10 fracción XI del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado en vigor, se emite la presente **ORDEN DE AUDITORÍA DE CUMPLIMIENTO CON ENFOQUE FINANCIERO No. 3-HUI-17-AS1-FI01**, en la cual se tiene por objetivo revisar los ingresos, ejercicio del gasto público, procesos administrativos, control interno, así como, los de planeación, programación, presupuestación, ejecución y control de los recursos estatales y federales, con la finalidad de determinar los objetivos esenciales de la revisión de la Cuenta Pública, señalados en el arábigo 14 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco.

Para llevar a cabo la auditoría correspondiente, con fundamento en los artículos 26 primer párrafo, 27 y 29 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco en vigor; 18 primer párrafo fracciones II, III, V, VI, VII, XIII, XIV, XX y último párrafo del Reglamento Interior del Órgano Superior de Fiscalización del Estado, vigente, **le hago de su conocimiento los nombres y cargos del personal debidamente comisionado y designado** para tal efecto, sin perjuicio del aumento o sustitución de personal que pudiera necesitarse en el transcurso de la misma, fungiendo como representantes de este Órgano Técnico, con la facultad de actuar en forma individual o conjunta en el proceso de la revisión y fiscalización:

10/10/2017  
Recibido  
Cargado  
*(Handwritten signature)*



NOMBRE	CARGO
L.C.P. Y M.A.E.E. MANRIQUE FERIA BOCANEGRA	Auditor
L.C.P. RAÚL JIMÉNEZ SÁNCHEZ	Auditor
M.F.G.P. MARÍA DONAJÍ CALDERÓN MUJICA	Auditor
L.C.P. LUIS ALFONSO PÉREZ JIMÉNEZ	Auditor
L.C. VIVIANA HERRERA JIMÉNEZ	Auditor

En este contexto, le informo que se ha designado como responsable del grupo de auditores en su carácter de **Jefe de Grupo** a **L.C.P. Luis Alfonso Pérez Jiménez**, quien además actuará como **enlace** por parte de este Órgano Superior de Fiscalización, por lo que, en esa tesitura, en aras de propiciar un clima de estrecha comunicación y colaboración en pro de una eficaz y eficiente fiscalización, mucho le agradeceré **notifique mediante oficio, la designación del servidor público que fungirá como enlace entre ese ente público y este Órgano Técnico**, a través de quien se harán llegar los requerimientos de información y documentación correspondientes; en tal virtud, la persona que tenga a bien nombrar, debe tener conocimiento de las áreas ejecutoras del gasto y resguardo de la información; así mismo, de los procesos que permitan orientar y apoyar en el desarrollo de la auditoría, a fin de garantizar la fluidez en el debido intercambio de información que al efecto se requiera.

Ahora bien, atentos a lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco en vigor, agradeceré que una vez aperturada la auditoría, proporcione al personal actuante los **medios y facilidades necesarios** para el cumplimiento de sus atribuciones, tales como **espacio físico adecuado, en buenas condiciones y de acceso restringido a terceros, ubicado dentro de sus instalaciones**, sin perjuicio de que puedan desplazarse a otros lugares que por la naturaleza de la revisión lo amerite, y en general, todo aquello que sea necesario para que se pongan a disposición de aquellos, datos, libros y documentación justificativa y comprobatoria original relativa al ingreso y gasto público y demás información vinculada con el objetivo de la auditoría.

Finalmente, pongo en su conocimiento que la negativa a entregar información a este Órgano Superior de Fiscalización, así como los actos de simulación que se realicen para entorpecer y obstaculizar la actividad fiscalizadora, serán sancionados conforme a la Ley General de Responsabilidades Administrativas y las leyes penales aplicables, y en el caso de aportar documentación o información falsa, quienes resulten responsables serán sancionados conforme a lo previsto por el Código Penal para el Estado de Tabasco y demás disposiciones aplicables, ello de acuerdo a lo precisado en el artículo 11 de la Ley de Fiscalización Superior del Estado de Tabasco en vigor.

Sin otro particular, seguro de la buena coordinación y cooperación que habrá de imperar en el desarrollo de los trabajos de fiscalización, le reitero la seguridad de mi atenta consideración.

Atentamente  
El Fiscal Superior del Estado

Dr. José del Carmen López Carrera



ORGANO SUPERIOR  
DE FISCALIZACION

C.I. 78

C.c.p.- Lic. José Luis Herrera Pelayo.- Contralor Municipal

C.c.p.- C.P. Hilda Martínez Colorado.- Directora de Finanzas

C.c.p.- C.P.C. y M. en Aud. Alejandro Álvarez González.- Fiscal Especial del OSF

C.c.p.- LCP. y M.A.E.E. Manrique Feria Bocanegra. Director de Fiscalización y Evaluación Gubernamental del OSF

C.c.p.- C.P.C. y M. en Aud. Josefina Rivera Virgilio.- Directora de Planeación y Desarrollo Institucional del OSF

C.c.p.- Archivo